

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación e Investigación

- 20** *ORDEN 4236/2018, de 23 de noviembre, del Consejero de Educación e Investigación, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2018 de las ayudas a los Ayuntamientos de la región para colaborar en el sostenimiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial radicados en su municipio en los que se imparte Educación Secundaria Obligatoria o en los que se escolarizan alumnos censados en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa.*

La Orden 2100/2018, de 7 de junio, de la Consejería de Educación e Investigación, establece las bases reguladoras de la colaboración económica de la Comunidad de Madrid con los Ayuntamientos de la región para el sostenimiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial radicados en su municipio en los que se imparte Educación Secundaria Obligatoria o en los que se escolarizan alumnos censados en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa.

La Orden 3191/2018, de 28 de agosto, establece la cuantía máxima del crédito en 2018 para su distribución entre los Ayuntamientos solicitantes, siendo su importe el de 750.000 euros, así como los aspectos relativos al procedimiento, plazos y criterios de valoración.

La distribución de crédito que se indica, en el punto 3.º del artículo 9 de la Orden 2100/2018, recoge que en caso de no resultar suficiente el crédito disponible para aplicar el valor máximo en alguno de los módulos, se reducirá el módulo correspondiente de forma proporcional. Dichas cantidades contribuirán a sufragar los gastos de mantenimiento, vigilancia y conservación de los citados colegios públicos concernidos en esta orden por parte de los respectivos Ayuntamientos.

La comisión de valoración, que se describe en el artículo cuarto de la Orden 3191/2018, de 28 de agosto, y en el artículo ocho de la Orden 2100/2018, de 7 de junio de la Consejería de Educación e Investigación, ha establecido que, para 2018, el módulo anual por cada alumno comprendido en el artículo 4.1 de la citada Orden será de 146,757 euros y el módulo por unidad que haya sido preciso poner en funcionamiento para impartir Educación Secundaria Obligatoria en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria será de 1.534,091 euros. El módulo anual por cada alumno comprendido en el artículo 4.2 supuestos a), b), c) de la citada Orden será de 84,459 euros y el módulo máximo anual por cada unidad que haya sido preciso poner en funcionamiento en dichos supuestos será de 429,389 euros.

En aplicación de los módulos y conceptos antes mencionados, a propuesta de la citada comisión de valoración y en virtud de lo dispuesto en Decreto 127/2017, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación e Investigación.

DISPONGO

Primero

La cuantía de las aportaciones económicas de la Consejería de Educación e Investigación destinada a los Ayuntamientos de la región, que lo han solicitado al amparo de la Orden 3191/2018, de 28 de agosto, en cuyos colegios públicos se imparte educación secundaria obligatoria o en los que se escolarizan alumnos censados en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa, en aplicación del módulo resultante por alumno, y en su caso, por unidad, de acuerdo con el crédito máximo asignado para 2018, y por los conceptos establecidos al amparo de la citada La Orden 2100/2018, de 7 de junio, es la que aparece reflejada en el Anexo I a).

Segundo

Los Ayuntamientos que han resultado excluidos al no cumplir alguno de los supuestos de la Orden 3191/2018, de 28 de agosto, o al no reunir los requisitos para obtener la condi-

ción de beneficiario según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aparecen reflejados en el Anexo I b).

Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Educación e Investigación en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 23 de noviembre de 2018.

El Consejero de Educación e Investigación,
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

ANEXO I a)
RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS LA ORDEN 3191/2018, DE 28 DE AGOSTO (ART.2.A) DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN BOCM DE 6 DE SEPTIEMBRE

Importe del crédito	562.500,00
Módulo por alumno (70%)	146,757
Módulo por unidad (30%)	1.534,091

DAT	MUNICIPIO	CENTRO PÚBLICO	TOTAL MUNICIPIO
E	CAMARMA DE ESTERUELAS	CEIPS Federico García Lorca	54.525,12
N	COBEÑA	CEIPS Villa de Cobeña	42.731,74
N	FUENTE EL SAZ DEL JARAMA	CEIPS Martina García	57.526,79
N	MIRAFLORES DE LA SIERRA	CEIPS Vicente Aleixandre	32.018,45
O	BECERRIL DE LA SIERRA	CEIPS J. Ramón Jiménez	39.276,08
O	BOADILLA DEL MONTE	CEIPS Príncipe Don Felipe	41.330,68
O	EL BOALO	CEIPS San Sebastián	48.441,56
O	POZUELO DE ALARCON	CEIPS Príncipes de Asturias	46.760,71
O	TORRELODONES	CEIPS El Encinar	29.897,33
O	VILLANUEVA DE LA CAÑADA	CEIPS María Moliner	42.945,02
S	ALCORCÓN	CEIPS Miguel de Cervantes	32.165,21
S	CADALSO DE LOS VIDRIOS	CEIPS Eugenio Muro	27.108,94
S	CENICIENTOS	CEIPS Suárez Somonte	17.876,95
S	CHAPINERÍA	CEIPS Santo Ángel de la Guarda	23.667,00
S	NAVAS DEL REY	CEIPS Isabel la Católica	26.228,40
			562.500,00

ANEXO I a)
RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS LA ORDEN 3191/2018, DE 28 DE AGOSTO (ART.2.B) DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN BOCM DE 6 DE SEPTIEMBRE

Importe del crédito	187.500,00
Módulo por alumno (70%)	84,459
Módulo por unidad (30%)	429,389

DAT	MUNICIPIO	CENTRO PÚBLICO	TOTAL MUNICIPIO
E	ALCALÁ DE HENARES	CEE Pablo Picasso	13.697,26
E	COSLADA	CEE Guadarrama	16.512,79
E	NUEVO BAZTÁN	CEIP Juan de Goyeneche	6.264,18
E	RIVAS VACIAMADRID	CEIP Rafael Alberti	31.482,75
E	RIVAS VACIAMADRID	CEIP Los Almendros	
E	RIVAS VACIAMADRID	CEIP Mario Benedetti	
E	RIVAS VACIAMADRID	CEIP El Olivar	
E	RIVAS VACIAMADRID	CEIP Victoria Kent	
E	RIVAS VACIAMADRID	CEIP El Parque	
E	RIVAS VACIAMADRID	CEIP La Escuela	
N	ALCOBENDAS	CEIP Castilla	8.868,24
N	ALCOBENDAS	CEIP Emilio Casado	
N	ALCOBENDAS	CEIP Miguel Hernández	
N	ALCOBENDAS	CEIP Miraflores	
N	BUITRAGO DEL LOZOYA	CEIP Peñalta	13.140,86
N	COLMENAR VIEJO	CEE Miguel Hernández	5.194,58
N	EL BERRUEDO	CRA de Lozoyuela	253,38
N	LA CABRERA	CEIP Pico de la Miel	2.709,79
N	LOZOYA	CRA de Lozoya	168,92
N	LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS	CRA de Lozoyuela	3.899,32
N	PATONES	CRA de El Jarama	84,46
N	RASCAFRIÁ	CEIP Enrique de Mesa	2.118,58
N	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	CEE Vicente Ferrer	18.588,82
N	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	CEIP Antonio Buero Vallejo	
N	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	CEIP Ntra. Sra. de Valvanera	
N	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	CEIP Príncipe Felipe	
N	TORRELAGUNA	CEIP Cardenal Cisneros	337,84
N	VENTURADA	CEIP Puerta de la Sierra	760,14
O	ALPEDRETE	CEIP Los Negrales	11.261,48
O	ALPEDRETE	CEIP Clara Campoamor	
O	BECERRIL DE LA SIERRA	CEIPS Juan Ramón Jiménez	936,15
O	COLLADO VILLALBA	CEE Peñalara	7.144,24
O	LAS ROZAS DE MADRID	CEE Monteabantos	17.195,56
O	MAJADAHONDA	CEIP San Pío X	2.555,06
O	VALDEMORILLO	CEIP Juan Falcó	3.230,74
O	VILLANUEVA DE LA CAÑADA	CEIPS María Moliner	168,92
S	ARROYOMOLINOS	CEIP Las Castañeras	1.942,57
S	ARROYOMOLINOS	CEIP Legazpi	
S	FUENLABRADA	CPEE Juan XXIII	11.832,06
S	FUENLABRADA	CPEE Sor Juana Inés de la Cruz	
S	PARLA	CEE María Montessori	7.151,33
S	PARLA	CEIP Virgen del Carmen	
			187.500,00

ANEXO I b

RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS EXCLUIDOS DE LA ORDEN 3191/2018, DE 28 DE AGOSTO, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN BOCM DE 6 DE SEPTIEMBRE

DAT	MUNICIPIO	CENTRO PÚBLICO	CAUSA EXCLUSIÓN
0	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	CEIP. Antoniorrobles	No cumple supuestos de la Orden 3191/2018
		CEIP. San Lorenzo	No cumple supuestos de la Orden 3191/2018

(03/38.460/18)

